 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 1

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA E.S.E.

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 4 y Decreto 115 de 1996.

CONSIDERANDO:


Que el Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E. mediante la Ordenanza N° 313 de 1999, estableció la competencia de la aprobación del presupuesto y sus modificaciones la Junta Directiva.

Que el numeral 4 del artículo 6, del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 1999 “Por el cual se adopta el reglamento interno para la Junta Directiva del Hospital Departamental Felipe Suárez”, contempla las funciones de la Junta Directiva y dispone *“Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales del crédito de la empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia de la Empresa Social del Estado y someterlo a consideración del CODFIS Departamental”*.

Que, para el normal funcionamiento del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., como este descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y apropiaciones para Gastos.

Que es responsabilidad de la administración preparar y presentar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, teniendo en cuenta para tal efecto todas las directrices y normatividad vigente, a su vez analizando todas las tendencias y comportamientos de cada uno de los rubros presupuestales y sus diferentes componentes.

Que mediante Resolución N° 1342 del 29 de mayo de 2019, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se efectúa la caracterización del riesgo en las Empresas Social del Estado del nivel territorial, determinó que no se

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 2

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

encuentra en riesgo financiero el Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E.

Que según el artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, establece que: “El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos en cual tiene por objeto recursos financieros”

Que el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, establece que *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*


Que las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones y Disposiciones Generales.

Que el Proyecto de Presupuesto del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., atendiendo principalmente las necesidades de cada una de las áreas y la asesoría de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2022.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas emitió Circular, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 3

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E., que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la vigencia 2023.

Que la ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2023.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 412 de 2018 por medio del cual se establece el catálogo único de clasificación presupuestal territorial para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

Que por medio de la Resolución 0803 de marzo de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegó en la Dirección General de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del CCPET.

Que la Resolución 2323 de 2020 en su artículo 1 establece: “las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes aplicarán únicamente el CCPET.”

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas, es una entidad de derecho público, descentralizada, de carácter Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 313 de abril 15 de 1999.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, mediante Resolución 079 del 13 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, para la vigencia fiscal 2023.


En mérito de lo expuesto, la junta directiva del Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina E.S.E.,

ACUERDA:

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 4

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”


PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el de Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de: **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 16.464.368.737) MLC.**, en los siguientes rubros, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1	Ingresos	16.464.368.737	10.081.578.486	6.382.790.251
1.0	Disponibilidad Inicial	500.000.000	500.000.000	-
1.0.01	Caja	-		
1.0.02	Bancos	500.000.000	500.000.000	
1.0.03	Inversiones Temporales	-		
1.1	Ingresos Corrientes	15.824.601.709	9.441.811.458	6.382.790.251
1.1.02	Ingresos no tributarios	15.824.601.709	9.441.811.458	6.382.790.251
1.1.02.01	Contribuciones	49.255.981	49.255.981	-
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	49.255.981	49.255.981	-
1.1.02.01.005.66	Copagos	19.255.981	19.255.981	
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	30.000.000	30.000.000	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	15.675.345.728	9.292.555.477	6.382.790.251
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	15.675.345.728	9.292.555.477	6.382.790.251
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.675.345.728	9.292.555.477,32	6.382.790.251
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Régimen Subsidiado	10.146.044.545	6.064.227.433	4.081.817.112

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL		Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO		Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.		Fecha: Marzo/2020
			Página 5

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022


“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Régimen Contributivo. No Capitado	4.433.421.970	2.543.916.705	1.889.505.265
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Plan de Intervenciones Colectivas. Departamento	54.466.133	54.466.133	
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Plan de Intervenciones Colectivas. Municipio	104.504.291	104.504.291	
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	162.778.094	55.769.369	107.008.725
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	70.246.981	5.230.362	65.016.619
1.1.02.05.001.09.02.07	Régimen Especial	569.782.446	330.339.916	239.442.530
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	111.310.249	111.310.249	
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	22.791.019	22.791.019	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	100.000.000	100.000.000	-
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	-	-
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	-		
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	-		
1.1.02.06.007	Subvenciones	100.000.000	100.000.000	-
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	100.000.000	100.000.000	-
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	100.000.000	100.000.000	
1.1.02.06.007.99	Subvenciones	-		
1.2	Recursos de capital	139.767.028	139.767.028	-
1.2.05	Rendimientos Financieros	130.685.230	130.685.230	
1.2.05.01	Títulos Participativos	-	-	-
1.2.05.02	Depositos	130.685.230	130.685.230	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	9.081.798	9.081.798	-
1.2.13.01	Reintegros	9.081.798	9.081.798	

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 6

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022


“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 16.464.368.737) MLC** en las en las siguientes apropiaciones, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2	Gastos	16.464.368.737	14.777.010.378	1.687.358.359
2.1	Funcionamiento	5.387.057.727	4.656.313.397	730.744.330
2.1.1	Gastos de personal	756.698.849	756.698.849	0
2.1.1.01	Planta de personal permanente	756.698.849	756.698.849	0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	465.672.655	465.672.655	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	465.672.655	465.672.655	0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	374.382.336	374.382.336	
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	3.613.680	3.613.680	
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.242.928	6.242.928	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	16.509.358	16.509.358	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	11.985.639	11.985.639	
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	52.938.714	52.938.714	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	35.820.973	35.820.973	
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17.117.741	17.117.741	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	208.958.327	208.958.327	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	62.185.200	62.185.200	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	44.047.850	44.047.850	

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 7

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022


“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	43.462.781	43.462.781	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	20.728.400	20.728.400	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.623.596	12.623.596	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	15.546.300	15.546.300	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	10.364.200	10.364.200	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	82.067.867	82.067.867	0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	82.067.867	82.067.867	0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	17.117.741	17.117.741	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15.000.000	15.000.000	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.079.902	2.079.902	
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	47.870.224	47.870.224	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.481.397.220	2.750.652.890	730.744.330
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.481.397.220	2.750.652.890	730.744.330
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	426.963.850	359.000.000	67.963.850
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	36.000.000	36.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	390.963.850	323.000.000	67.963.850
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	0		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.054.433.370	2.391.652.890	662.780.480
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	155.000.000	155.000.000	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	54.000.000	54.000.000	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	188.400.000	188.400.000	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.136.362.164	1.575.932.164	560.430.000

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>


Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL		Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO		Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.		Fecha: Marzo/2020
			Página 8

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	495.471.206	393.120.726	102.350.480
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	25.200.000	25.200.000	
2.1.3	Transferencias corrientes	1.127.961.658	1.127.961.658	0
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	26.622.061	26.622.061	0
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	26.622.061	26.622.061	0
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	10.647.000	10.647.000	0
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	10.647.000	10.647.000	
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	15.975.061	15.975.061	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.101.339.597	1.101.339.597	0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.101.339.597	1.101.339.597	0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.101.339.597	1.101.339.597	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0	0	
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0	0	
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	21.000.000	21.000.000	0
2.1.8.04	Contribuciones	21.000.000	21.000.000	0
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	14.000.000	14.000.000	
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia Superintendencia Nacional de Salud	7.000.000	7.000.000	
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	0		
2.3	Inversión	777.782.696	760.000.000	17.782.696
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	777.782.696	760.000.000	17.782.696
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	520.000.000	520.000.000	0
2.3.2.01.01	Activos fijos	520.000.000	520.000.000	0
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	520.000.000	520.000.000	0
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	470.000.000	470.000.000	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	70.000.000	70.000.000	0
2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.000.000	20.000.000	

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 9

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022


“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.000.000	50.000.000	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	150.000.000	150.000.000	0
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis	150.000.000	150.000.000	
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	250.000.000	250.000.000	0
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	250.000.000	250.000.000	
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	50.000.000	50.000.000	0
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	50.000.000	50.000.000	0
2.3.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	0		
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	50.000.000	50.000.000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	50.000.000	50.000.000	0
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	25.000.000	25.000.000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	25.000.000	25.000.000	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	257.782.696	240.000.000	17.782.696
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	257.782.696	240.000.000	17.782.696
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	147.782.696	130.000.000	17.782.696
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.000.000	110.000.000	
2.4	Gastos de operación comercial	10.297.528.315	9.358.696.982	938.831.333
2.4.1	Gastos de personal	1.259.979.622	1.259.979.622	0
2.4.1.01	Planta de personal permanente	296.744.082	296.744.082	0
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	187.059.974	187.059.974	0
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	187.059.974	187.059.974	0
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	154.411.188	154.411.188	
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	903.420	903.420	
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.560.732	1.560.732	
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	6.803.847	6.803.847	
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	4.775.197	4.775.197	
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	18.605.591	18.605.591	
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	12.224.241	12.224.241	

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 10

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022


“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.381.349	6.381.349	
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0		
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	82.444.919	82.444.919	0
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	25.405.626	25.405.626	
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	17.995.652	17.995.652	
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	14.832.080	14.832.080	
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	8.468.542	8.468.542	
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.157.342	5.157.342	
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6.351.407	6.351.407	
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	4.234.271	4.234.271	
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	27.239.189	27.239.189	0
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	27.239.189	27.239.189	0
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	6.381.349	6.381.349	
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	20.000.000	20.000.000	
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	857.840	857.840	
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	963.235.540	963.235.540	0
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	708.523.715	708.523.715	0
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	708.523.715	708.523.715	0
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	428.610.960	428.610.960	
2.4.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	190.000.000	190.000.000	
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	18.379.671	18.379.671	
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	12.501.153	12.501.153	
2.4.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	59.031.931	59.031.931	0
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	39.886.440	39.886.440	
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	19.145.491	19.145.491	
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0		
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	233.185.162	233.185.162	0
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	69.434.976	69.434.976	

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 11

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	CXP
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	49.183.108	49.183.108	
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	48.395.547	48.395.547	
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	23.144.992	23.144.992	
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.095.300	14.095.300	
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	17.358.744	17.358.744	
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	11.572.496	11.572.496	
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	21.526.663	21.526.663	0
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales	21.526.663	21.526.663	0
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	19.145.491	19.145.491	
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0		
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.381.172	2.381.172	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9.037.548.693	8.098.717.360	938.831.333
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.402.717.860	1.873.000.000	529.717.860
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.332.717.860	1.803.000.000	529.717.860
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	70.000.000	70.000.000	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	6.634.830.833	6.225.717.360	409.113.473
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	180.000.000	180.000.000	
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	243.630.000	198.000.000	45.630.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	70.320.000	70.320.000	0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	87.000.000	87.000.000	0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.053.880.833	5.690.397.360	363.483.473
	DISPONIBILIDAD FINAL	2.000.000	2.000.000	


CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 12

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

El Presente acuerdo, constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA DE CALDAS** Para la vigencia fiscal 2022, incluye el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA DE CALDAS** se rige por las normas básicas que establece el Decreto 115 de enero de 1996, La Ordenanza 601 de 2008 “Por medio de la cual se compilan las ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007 y se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente”. Se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado y con las leyes y ordenanzas expedidas con posterioridad que contengan aspectos relacionados con el presupuesto.


DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Estas son las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina para la vigencia fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de 2023.

Composición del Presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas:

Con base en lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, el presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal 2023 se compone así:

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 13

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

- a. El Presupuesto de ingresos que contiene la Disponibilidad Inicial, la estimación de Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2023 y los Recursos de Capital.

- b. El presupuesto de gastos Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y gastos de inversión.

- c. Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ES.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA CALDAS


1. Conceptos generales de la ejecución

El proceso de ejecución presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y las asimiladas a aquellas dedicadas a actividades no financieras, especialmente reglamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 20 al 28 del Decreto 115 de 1996.

Las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal son las siguientes:

Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Este afecta preliminarmente el presupuesto y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar.

Decreto 115 de 1996: *“Artículo 21. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos”.*

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 14

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

En igual medida, este compromiso deberá contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de validez de estos actos administrativos. Al igual que expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estará bajo la responsabilidad del jefe de presupuesto de la entidad.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS – o quien este delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Decreto 115 de 1996: *“Artículo 22. No se podrá tramitar a o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”.*

Constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre. Las entidades podrán construir cuentas por pagar cuando se deriven de compromisos perfeccionados y cumplidos cuyos bienes o servicios se hayan entregado a 31 de diciembre de cada vigencia. Estas cuentas por pagar se calcularán o proyectarán en el proyecto de presupuesto que se envíe al CODFIS para que queden incluidas en el presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente.


Decreto 115 de 1996: *“Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

2.Modificaciones al presupuesto

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 15

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

El de las apropiaciones se podrá modificar mediante Acuerdo de la Junta de la E.S.E. mediante Resolución expedida por el Representante Legal, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión.

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS, o quién este delegue.

Finalmente, en el curso del proceso de ejecución presupuestal, el CODFIS, o quién este delegue, podrá reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recursos del año puedan ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.

El Representante Legal de la E.S.E. desagregará aquellas partidas globales que figuren o se incluyan en el presupuesto general de la entidad.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 Y 115 DE 1996, Ordenanza 601 de 2008 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.

El Gerente de la E.S.E. en el acuerdo de desagregación, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Igualmente efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren el presupuesto para la vigencia fiscal 2022.


El Gerente de la E.S.E., expedirá resolución de constitución y reglamentación de la caja menor para la vigencia 2022, fijará la cuantía y determinará su funcionamiento, ello sin perjuicio de lo que disponga el Gobierno Nacional.

Las obligaciones por concepto de gastos por concepto de gastos de personal, contribuciones inherentes a la nómina, prestaciones sociales, pensiones y servicios

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 16

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

públicos domiciliarios, se podrán cancelar afectando el presupuesto 2022, independientemente del año de su causación.

ARTÍCULO CUARTO. - Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

1-Clasificación y definición de cuentas del presupuesto de ingresos y recursos de capital.

El presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos corrientes que esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los Recursos de Capital.

1.0- Disponibilidad Inicial

Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

1.0.01-Caja

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

1.0.02- Bancos


Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

1.0.03- Inversiones Temporales

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 17

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor

1.1- INGRESOS CORRIENTES

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

1.1.02- INGRESOS NO TRIBUTARIOS


Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes

1.1.02.05 -VENTA DE SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos y que se encuentran en el portafolio de la entidad.

1.1.02.05.001- Venta de Establecimientos de Mercado

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 18

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad.

1.1.02.05.001.08- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

1.1.02.05.001.08.01- Docencia de Servicios


Son los ingresos percibidos por convenios de docencia con las diferentes universidades donde sus estudiantes realizan su práctica en la E.S.E.

1.1.02.05.001.09- Servicios para La Comunidad Sociales y Personales

Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

1.1.02.05.001.09.01- Venta de Servicios de Salud

Son los ingresos percibidos por los diferentes servicios que ofrece la entidad entre los cuales tenemos : urgencias, consulta especializada, servicio de imagenología, laboratorio, hospitalización, quirófanos, unidad de cuidado intermedio, unidad de

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 19

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

cuidado intensivo, rehabilitación, cardiología, anestesia, reumatología, urología, cirugía cardiovascular, neurología entre otros.

1.1.02.05.001.09.01.01- Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las EPS.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico.

1.1.02.05.001.09.01.02 – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las EPS que administran el Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato, ni autorización previa.

Se incluirán, en los casos en los que así se haya contratado con las EPS, los valores por reconocimiento y recaudo de los Copagos.


1.1.02.05.001.09.01.03 - Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Secretaria de Salud Municipal, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y otros entes territoriales del

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 20

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

país, para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado (PPNA).

1.1.02.05.001.09.01.04 -Empresas de Medicina Prepagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas (salvo atenciones de urgencia).

1.1.02.05.001.09.01.05 - IPS Privadas


Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de servicios de salud.

1.1.02.05.001.09.01.06 - IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

1.1.02.05.001.09.01.07 - Compañías de Seguros de Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 21

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

1.1.02.05.001.09.01.08 - Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

1.1.02.05.001.09.01.09 - Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional entre otras, previo contrato con las mismas.

1.1.02.05.001.09.01.10 - Administradoras de Riesgos Profesionales


Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

1.1.02.05.001.09.01.11 - Cuotas de Recuperación y Copagos

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas “sin capacidad de pago” identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los “pobres no asegurados” de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Decreto 2357 de 1995, Acuerdo 260 del CNSSS o los que los modifiquen o sustituyan).

1.1.02.05.001.09.01.12 - Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de la atención a personas que no acreditan afiliación a ninguno de los regímenes de la seguridad social y tienen capacidad de pago, lo que les permite cancelar los servicios prestados a tarifas definidas por la institución.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 22

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

1.1.02.05.001.09.01.13 - Fosyga Reclamaciones ECAT

Es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social, manejada por un consorcio de empresas fiduciarias que administran los recursos de la compensación interna del régimen contributivo de salud (para garantizar la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y demás beneficiarios del sistema), los recursos destinados al régimen subsidiado de salud (que permiten la afiliación de la población pobre y vulnerable) y los destinados al seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito (que garantizan la atención integral a las víctimas de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos).

1.1.02.05.001.09.01.14 - Plan de Intervenciones Colectivas

Ingresos recibidos por desarrollar estrategias enfocadas en diferente grupos comunitarios donde se hacen intervenciones individuales, grupales, presenciales, virtual.

1.1.02.05.001.09.01.15 -Vacunación Covid

Corresponde a los ingresos recibidos por las jornadas de vacunación contra el Covid-19.

1.1.02.05.001.09.01.16- Pruebas Prass


Corresponde a los ingresos recibidos por las EPS por la realización de las pruebas de covid-19 a los usuarios que ingresan al hospital.

1.1.02.05.001.09.01.17 - Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 23

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores que tiene el Hospital por la venta de servicios.

11020413 - Aprovechamientos

Ingresos recibidos por venta de material reciclable, chatarra, e ingresos por venta de servicios a través del programa vivir mejor entre otros.

1.1.02.06- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.


1.1.02.06.007- SUBVENCIONES

Corresponden a las transferencias recibidas por las empresas con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan.

1.1.02.06.007.02 - EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Comprende las subvenciones recibidas por las empresas públicas no financieras.

Son empresas públicas no financieras, aquellas residentes en Colombia que están controladas directa o indirectamente por el gobierno, no prestan servicios financieros y son productores de mercado.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 24

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

1.1.02.06.007.02.08-Transferencias para Empresas Sociales del Estado

Son las transferencias que realizan las entidades de Gobierno Nacional , Departamental y Municipal, que son recibidas por las empresas sociales del estado con el fin de prestar servicios de salud ejerciendo influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen o venden, sin la obligación de ser facturados y sin contraprestación por los recursos recibidos.

1.1.02.06.007.02.08.01- Transferencia del Nivel Nacional

Son los aportes recibidos del Gobierno Nacional destinados para la compra y mantenimiento de equipo, construcción de infraestructura y cualquier otro gasto no condicionado a la compra de un activo.

1.1.02.06.007.02.08.02- Transferencia del Nivel Departamental

Son los aportes recibidos de los departamentos y sus entidades descentralizadas destinados para la compra y mantenimiento de equipo, construcción de infraestructura, estampillas y cualquier otro gasto no condicionado a la compra de un activo.

1.1.02.06.007.02.08.02- Transferencia del Nivel Municipal


Son los aportes recibidos del municipio y sus entidades descentralizadas destinadas para la compra y mantenimiento de equipo, construcción de infraestructura y cualquier otro gasto no condicionado a la compra de un activo.

1.2- RECURSOS DE CAPITAL

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 26

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son los ingresos percibidos por la E.S.E y los cuales tienen una destinación específica.

1.2.08-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

1.2.08.01-Donaciones


Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el MHCP, son donaciones los “ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).

1.2.08.01.003- Del Sector Privado

Son las transferencias de recursos por concepto de donaciones que realizan las personas naturales o personas jurídicas del sector privado nacional o extranjero.

1.2.08.01.003.01- No condicionadas a la adquisición de un activo

Corresponde a las donaciones provenientes del sector privado no condicionadas a la adquisición de activos.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 25

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

1.2.05- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben las unidades PG en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02- Depósitos

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.05.02.01-Provenientes de Recursos de Libre Destinación


Son los ingresos percibidos por la E.S.E y que son de libre destinación.

1.2.05.02.02- Provenientes de Recursos con Destinación Especifica

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 27

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

1.2.08.02- Indemnizaciones relacionados con seguros de no vida

Son las transferencias de recursos recibidas por concepto de las indemnizaciones que se generan en el desarrollo de contratos de seguros no de vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural.

Ingreso de pago de aseguradora en caso de robo de un bien o deterioro.

1.2.08.06- DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras entidades del gobierno general.

1.2.08.06.002- Condicionadas a la Adquisición de un Activo


Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisición de activos.

1.2.08.06.002.01 - Transferencia del Nivel Nacional

Son las transferencias recibidos del Gobierno Nacional condicionadas a la compra de un activo.

1.2.08.06.002.02 - Transferencia del Nivel Departamental

Son las transferencias recibidos del Gobierno Departamental condicionadas a la compra de un activo.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 28

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

1.2.08.06.002.03 - Transferencia del Nivel Municipal

Son las transferencias recibidos del Gobierno Municipal condicionadas a la compra de un activo.

1.2.13- REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la tesorería de la entidad territorial, empresa pública, órgano autónomo o particular, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos. También incluye la devolución de dinero a la entidad originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.


1.2.13.01- Reintegros

Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con recursos públicos reintegran a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o a las tesorerías de las unidades del PGSP.

2-CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y de producción, servicio de la deuda y gastos de inversión (Artículo 13 del Decreto 115 de 1996). Las anteriores cuentas se dividen en subcuentas, las cuales se clasifican por objeto del gasto. La relación de cuentas, subcuentas y objeto del gasto se presentan a continuación.

2.1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 29

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en:

Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de comercialización y producción, Disminución de pasivos y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.


2.1.1 - GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art.123).

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 30

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.1.01.01- FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto (estimado) para la vigencia que se presupuesta (2022).

2.1.1.01.01.001- Factores Salariales Comunes


Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01- Sueldo Básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 31

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.1.01.01.001.06- Prima de Servicios

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

2.1.1.01.01.001.07– Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en la entidad, la cual es equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.001.08.01- Prima de Navidad


Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 32

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

2.1.1.01.01.001.08.02- Prima de Vacaciones


Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.01.001.10- Viáticos de los Funcionarios en Comisión

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

2.1.1.01.02- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 33

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

2.1.1.01.02.001- Aportes a la Seguridad Social en Pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.1.1.01.02.002- Aportes a la Seguridad Social en Salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.


2.1.1.01.02.003- Aportes de Cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado,

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 34

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro; de igual forma se podrán afiliar al sector privado.

También se pagaran los intereses a las cesantías del trabajador.

2.1.1.01.02.004- Aportes a Caja de Compensación Familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.1.1.01.02.005- Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art. 18).


Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994.

2.1.1.01.02.006- Aportes al ICBF

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 35

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.1.1.01.02.007- Aportes al Sena

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts.7 a12).

2.1.1.01.03- REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL


Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.
Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 36

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

maternidad, etc.

- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001- Prestaciones Sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.001.01- Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02- Indemnización por Vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).


Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 37

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.1.1.01.03.001.03- Bonificación Especial de Recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.1.1.01.03.020- Estímulos a los Empleados del Estado

Comprende los gastos y costos en que incurre la entidad, con el fin de contribuir al bienestar del personal de las diversas áreas con procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado de acuerdo con el plan de bienestar e incentivos.

2.1.2- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.


Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 38

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.1.2.01- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01.01- Activos Fijos


Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 39

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.1.2.01.01.003- Maquinaria y Equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía. No incluye: Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura, herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.003.03- Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.003.03.01- Maquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos, entre otras.


2.1.2.02- ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado No incluye: • Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 40

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.1.2.02.01- MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

2.1.2.02.01.003- Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos. Maquinaria y Equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.3899998.01- Artículos n.c.p. para escritorio y oficina

Corresponde a los egresos por adquisición de útiles, materiales, papelería y elementos de oficina necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital, incluye elementos de oficina considerados de menor cuantía que puedan ser llevados directamente al Gasto o depreciados según las normas en su primer año.


2.1.2.02.02- ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 41

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006- Servicios de Alojamiento. Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas. Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad. Gas y Agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.


2.1.2.02.02.006.01 -Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes de consumo final tangibles o intangibles que no sean objeto de devoluciones así como hologramas, tickets para código de barras, incluye entre otros, activos que por norma se lleven directamente al Gasto tales como insumos de aseo, elementos para protocolos, insumos para instalaciones, elementos de cacharrería, ferretería y elementos para el Comité de Gestión de Riesgo.

2.1.2.02.02.006.62129.01- Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados

Corresponde a todos los gastos por el suministro de refrigerios, insumo de cafetería, consumos de restaurante, bienes requeridos en logística, incluye servicio de alimentación del personal que eventualmente y por necesidad del servicio lo requiera.

2.1.2.02.02.006.62291.01- Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 42

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Apropiación destinada para la compra de combustibles, gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico que requieran los vehículos, maquinaria y equipos de la E.S.E Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas.

2.1.2.02.02.006.67490.01- Otros Servicios de Apoyo al Transporte por Carretera

Comprende conceptos relacionados con los gastos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, enlaces de telecomunicaciones, y otras formas de comunicación y transporte urbano e intermunicipal, incluye el traslado de pacientes a otros municipios, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes, afiliación de vehículos a empresas de transporte, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios.


2.1.2.02.02.006.64241.02 -Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi

Comprende conceptos relacionados con los gastos por transporte aéreo de funcionarios del hospital para cumplir labores propias de su cargo.

2.1.2.02.02.006.68020.03- Servicios Locales de Mensajería Nacional

Comprende gastos relacionados con el servicio de mensajería local y nacional de las diferentes comunicaciones originadas por los diferentes servicios del hospital.

2.1.2.02.02.007- Servicios Financieros y Servicios Conexos. Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 43

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.71121- Servicios de depósito en cuenta corriente

Comprende los pagos relacionados con el costo de las transacciones Bancarias y encargos fiduciarios, incluye comisiones, impuestos y todo costo legalmente cobrado como contraprestación por los servicios financieros.

2.1.2.02.02.007.71354- Servicios de Seguros contra Incendio, Terremoto o Sustracción


Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Hospital; pólizas de manejo, de responsabilidad civil, de cumplimiento en términos generales toda garantía que requiera constituir el Hospital.

2.1.2.02.02.007.73290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la ESE, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado necesarios para desempeñar el objeto social y estructura física y logística del Hospital entre otros.

2.1.2.02.02.008- Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad,

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 44

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.83111- Servicios de Consultoría en Gestión Estratégica

Corresponde al pago establecido por asistencia a las sesiones de Junta Directiva.

2.1.2.02.02.008.83115- Servicios de consultoría en gestión administrativa

Se incluyen los costos y gastos de profesionales necesarios para cumplir con las funciones del negocio y para desarrollar el objeto social, cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta.

2.1.2.02.02.008.83619- Otros Servicios de Publicidad

Este rubro Comprende los gastos relacionados con la difusión de productos o de resultados a través de diferentes medios masivos de comunicación; y todos los costos de las actividades que le permitan al Hospital proyectarse a la comunidad en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución Política.

2.1.2.02.02.008.84121-Servicios de Telefonía Fija Acceso y Utilización

Comprende el pago de servicios teléfono fija, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.


2.1.2.02.02.008.84131-Servicio de Telecomunicaciones Móviles Acceso y Utilización

Comprende el pago de servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 45

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.2.02.02.008.84210-Servicio de Internet

Comprende el pago de servicios de internet cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.1.2.02.02.008.84632- Servicios de distribución de programas multicanal, en paquete básico de programación

Comprende el pago de servicios de televisión por cable, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.1.2.02.02.008.85122.01-Servicios de Personal Temporal


Comprende los pagos por Servicio especial de vigilancia y seguridad privada prestada por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de derecho público o privado, con el objeto de proveer seguridad en salva guarda de los bienes e intereses Institucionales.

2.1.2.02.02.008.85940- Servicios Administrativos Combinados de Oficina

Incluye valores necesarios para contratar personas naturales y jurídicas por servicios técnicos, con el fin cumplir con las necesidades cotidianas presentadas por la entidad y que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

2.1.2.02.02.008.86302- Servicio de Distribución de Electricidad

Comprende el pago de servicios de energía, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 46

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.2.02.02.008.86320- Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)

Comprende el pago de servicios de gas domiciliario, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.1.2.02.02.008.86350- Servicios de distribución de agua, excepto a través de la red (a comisión o por contrato)

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

2.1.2.02.02.008.87141- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores

Este rubro comprende los gastos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del hospital.

2.1.2.02.02.008.87159.01- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos

Este rubro comprende los gastos relacionados con el mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo de equipos y de la infraestructura física del hospital.


2.1.2.02.02.008.89121- Servicio de Impresión

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación,

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 47

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación código de barras, enmarcaciones, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en la ESE, escritos, publicaciones, y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de avisos y videos de televisión, firmas digitales.

2.1.2.02.02.009- Servicios para La Comunidad, Sociales y Personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.009.92920-Servicios de Apoyo Educativo

Por este rubro se cubrirán las capacitaciones relativas tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional y a la mejor prestación de servicios a la comunidad.

2.1.2.02.02.009.93121 -Servicios Médicos Generales

Comprende los costos de profesionales asistenciales relacionados directamente con la prestación de servicios de salud, los cuales son cubiertos por personas naturales o jurídicas, que no logran ser cubiertos por el personal de planta de la entidad.


2.1.2.02.02.009.93199- Otros Servicios Sanitarios

Pagos realizados a personas naturales o jurídicas para cubrir servicios técnicos asistenciales que por necesidad del servicio son necesarios contratar y los cuales no alcanzan a ser cubiertos por el personal de planta de la entidad.

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 48

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.2.02.02.009.94120-Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos

Son los gastos asociados al manejo y limpieza de tanques sépticos y todo lo relacionado con la actividad ambiental.

2.1.2.02.02.009.94211.01- Servicios de Recolección de Desechos Hospitalarios y Otros Desechos Biológicos Peligrosos

Son los gastos asociados al manejo y disposición final de desechos hospitalarios y desechos biológicos en los diferentes servicios hospital.

2.1.2.02.02.009.95110-Servicios Prestados por Organizaciones Gremiales, Comerciales y de Empleados

Incluye el valor para cubrir el aporte de la entidad con la Asociación de Hospitales y Centros de Salud y la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, o las demás agremiaciones que llegare a ser parte.

2.1.3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante y el ingreso y las posibilidades de consumo receptor.

No incluye:


- Transferencias que condicionan al receptor la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad

2.1.3.07- PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 49

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.031- Programa de Salud Ocupacional (No de Pensiones)


Pagos que efectúa directamente el Hospital por concepto de nómina de pensionados y jubilados, en los términos señalados en las normas legales vigentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 “las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda”. Hecho que en nuestro caso ya se dio.

2.1.3.07.02:002- Cuotas partes pensionales (de pensiones)

El valor es necesario para cubrir las cuotas partes pensionales del personal que alguna vez hubiere laborado con vinculación a la planta de personal de la entidad cuyo pago no corresponda a otra institución, o el pago de bonos pensionales cuando hubiere lugar a ello.

2.1.3.13- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 50

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

2.1.3.13.01- FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

2.1.3.13.01.001- Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

2.1.8- GASTOS TRIBUTARIOS. MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).


2.1.8.04- CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 51

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

2.1.8.04.01- Cuota de Fiscalización y Auditaje

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de Caldas a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución se calcula según los ingresos obtenidos por la entidad.

2.1.8.04.07- Contribución de Vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

Corresponde al pago a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de tasa anual que deben cancelar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488 de 1998, art. 98).

2.1.8.05- MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA


Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado; y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009). Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

2.1.8.05.01- Multas y Sanciones

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 52

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.1.8.05.01.004- Sanciones Administrativas

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

De igual forma se pagaran tributos, tasas, contribuciones, derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la ESE.


2.1.9- CUENTAS POR PAGAR (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO) VIGENCIA ANTERIOR

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de gastos de funcionamiento de la vigencia anterior, derivadas de servicios prestados a 31 de diciembre y pendientes de pago y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2.2- Servicio de la deuda pública

Corresponde al pago principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público, contraídas con agentes públicos o privados residentes o no residentes

2.2.2- Servicio de la deuda pública interna

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 53

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

2.2.2.01- Principal

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2.2.2.01.02-Prestamos

Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.02- Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.


2.2.2.02.02- Prestamos

Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 54

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2,3- INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)


2.3.2.01- ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 55

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01.003- Maquinaria y Equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía. No incluye: *Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura. *Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.3.2.01.01.003.03- Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.01- Maquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.02- Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios


Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria y elementos de informática para procesamiento de datos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.06- Aparatos Médicos, Instrumentos Opticos y de Precisión, Relojes

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 56

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos entre otros los cuales sirven para la dotación del hospital.

2.3.2.01.01.004- Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

2.3.2.01.01.004.01.01- Muebles

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo y los cuales corresponden a equipamiento de muebles de uso institucional.

2.3.2.01.01.005.02- Productos de la propiedad intelectual

Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo.


El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño. Cuando ya no está protegido, se vuelve obsoleto en virtud de los últimos avances y deja de ser un activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág.182)

2.3.2.02- Adquisiciones Diferentes de Activos

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 57

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado.

2.3.2.02.02- Adquisición de Servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.3.2.02.02.005- Servicios de la Construcción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios y dentro de la cuales se cuentan las siguientes cuentas, entre otras:

2.3.2.02.02.005.53129- Otros Edificios No Residenciales.

2.3.2.02.02.005.54129- Servicios Generales de Construcción De Otros Edificios No Residenciales .

2.3.2.02.02.005.54590.01 -Otros Servicios Especializados de la Construcción.


2.3.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza,

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 58

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

servicios de seguridad, servicios de mantenimiento y dentro de la cuales se cuentan las siguientes cuentas, entre otras:

2.3.2.02.02.008.87130- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadores y Equipos Periféricos.

2.3.2.02.02.008.87154 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Médicos de Precisión y Ópticos

2.3.2.02.02.008.83449 - Salud ocupacional

2.3.2.02.02.008.91121- Servicios de la administración pública relacionados con la educación

2.3.2.02.02.008.83619- Otros servicios de publicidad

2.3.9-CUENTAS POR PAGAR (GASTOS DE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR)

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de gastos de Inversión de la vigencia anterior, derivadas de servicios prestados a 31 de diciembre y pendientes de pago y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia anterior.

2,4-GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión


2.4.5-GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 59

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC “es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

2.4.5.01- Materiales y suministros

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.


2.4.5.01.03-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.01.03.62173.01-Comercio al por menor de productos farmacéuticos, en establecimientos no especializados (medicamentos)

Son gastos que realiza la institución para adquirir medicamentos destinados a la comercialización y prestación del servicio.

2.4.5.01.03.62174.02- Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados (material médico quirúrgico)

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 60

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Son gastos que realiza la institución para adquirir material medico quirúrgico destinados a la comercialización y prestación del servicio.

2.4.5.01.03.62174.3- Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados (material de laboratorio)

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización y prestación de los servicios de salud como material de laboratorio.

2.4.5.01.03.93197.4- Servicios de bancos de sangre, órganos y esperma (otros insumos hospitalarios)

2.4.5.02- Adquisición de servicios

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.4.5.02.06- Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. y dentro de la cuales se cuentan las siguientes cuentas, entre otras:


2.4.5.02.06.63399- Otros servicios de suministro de comidas

2.4.5.02.06.93196- Servicios de diagnóstico de imágenes

Dirección: Calle 3 N 9 A -21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192 - 8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>

Email: gerencia@esefelipesuarez.gov.co

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 61

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

- 2.4.5.02.06.93195- -Servicios de laboratorio
- 2.4.5.02.06.93199- Otros servicios sanitarios n.c.p.

2.4.6- CUENTAS POR PAGAR (GASTOS DE OPERACION) VIGENCIA ANTERIOR


Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de gastos de Operación de la vigencia anterior, derivadas de servicios prestados a 31 de diciembre y pendientes de pago y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia anterior.

2.99 - DISPONIBILIDAD FINAL

Es una cuenta de resultado que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos aforado y el presupuesto de gastos. No constituye apropiación para atender gastos.

ARTÍCULO QUINTO- En todo caso, ante cualquier duda frente a alguna denominación de las cuentas del presupuesto de la E.S.E., se acudirá a lo que a ESE respecto señalen los manuales y demás documentos elaborados por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO- El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 enero de la vigencia Fiscal 2022.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	ACUERDO	Versión: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA -CALDAS E.S.E.	Fecha: Marzo/2020
		Página 62

ACUERDO No. 008 DEL DICIEMBRE 13 DE 2022

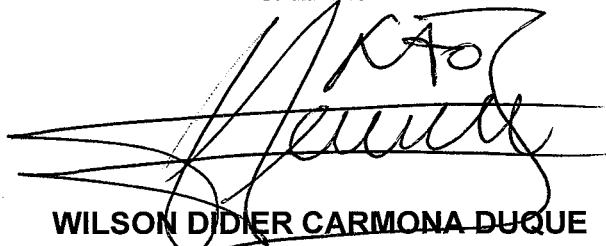
“Por medio de la cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina Caldas”

Dado en Salamina Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022


VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS


WILSON DIDIER CARMONA DUQUE

GERENTE

SECRETARIO DE LA JUNTA